

RESOLUCIÓN 063-2020
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, mandan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población.”;*
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (...).”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 12 del Código Orgánico General de Procesos, manifiesta: *“Competencia del tribunal, designación y atribuciones de la o del juzgador ponente. Cuando se trate de tribunales conformados de las Salas de la Corte Provincial o de los Tribunales de lo Contencioso Tributario y Administrativo se realizará el sorteo para prevenir su competencia y para determinar la o el juzgador ponente. (...) / En el caso de los Tribunales conformados de las Salas de la Corte Nacional de Justicia, se aplicará la norma antedicha, con excepción de la calificación del recurso de casación, que la realizará un único conjuer, conforme con la ley”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 100, de 13 de diciembre de 2019, decidió: **“IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE**

TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES A NIVEL NACIONAL”;

- Que** mediante Memorando CJ-DG-2020-2041-M, de 11 de marzo de 2020, la Dirección General puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la propuesta de la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitida con Memorando circular CJ-DNGP-2020-0296-MC, de 4 de marzo de 2020, para la: *“CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*, misma que fue aprobada por el Pleno de la Institución;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2020-4258-M, de 26 de mayo de 2020, suscrito por la Dirección General, pone en conocimiento de la Secretaría General, los Memorandos CJ-DNGP-2020-2035-M y CJ-DNGP-2020-2036-M, ambos de 22 de mayo de 2020 y suscritos por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, que contienen el: *“CUMPLIMIENTO – DISPOSICIÓN SESIÓN ORDINARIA NRO. 030-2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*; y la: *“PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONTECIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY”*, respectivamente;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 049-2020, de 14 de mayo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 650, de 9 de junio de 2020, aprobó: *“EL PLAN DE COBERTURA JUDICIAL PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL 2020-2021”*;
- Que** mediante Memorando circular CJ-SG-2020-0427-MC y CJ-SG-2020-0432-MC, de 2 y 4 de junio de 2020, respectivamente, la Secretaría General, informó que en sesión ordinaria No. 036-2020, celebrada el 2 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2020-4258-M, de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General, y, resolvió por unanimidad: *“j) Aprobar la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Gestión Procesal mediante Memorando-CJ-DNGP-2020-2036-M de 22 de mayo de 2020, suscrito por el doctor Henry Arcos Delgado, Director Nacional de Gestión Procesal, en relación a la optimización de personal de Corte Provincial; y, en el evento de que no se cumpla se realice la contratación de un juez temporal, y continúe con el trámite que corresponda.”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2020-2245-M, de 11 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la propuesta correspondiente a la metodología para la conformación de tribunales fijos;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-4940-M, de 12 de junio de 2020, suscrito por el Director General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2020-0145-MC, de 12 de junio de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico favorable y el respectivo proyecto de resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Metodología de conformación de tribunales fijos.- Aprobar la metodología de conformación de tribunales fijos en órganos jurisdiccionales pluripersonales a nivel nacional, presentada mediante Memorando CJ-DNGP-2020-2245-M, de 11 de junio de 2020, por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Cronograma de implementación.- Establecer el cronograma de implementación de los tribunales fijos en órganos jurisdiccionales pluripersonales a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIAS	DEPENDENCIAS	MES	AÑO
1	Pichincha	Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario	Julio	2020
2	Azuay	Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Agosto	2020
3	Manabí	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Septiembre	2020
4	Tungurahua	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Octubre	2020
5	Guayas	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Noviembre	2020
6	Loja	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario y, Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Diciembre	2020
7	Pichincha Imbabura	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Enero	2021
8	Chimborazo Cotopaxi	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Febrero	2021
9	Los Ríos El Oro	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Marzo	2021

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las Direcciones Provinciales, en lo que corresponda se sujetarán a las disposiciones contempladas en la Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019.

SEGUNDA.- Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, conjuntamente con la Dirección Nacional de Gestión Procesal, viabilizarán el mecanismo técnico para la conformación de tribunales fijos en las respectivas jurisdicciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, desarrollará hasta el 8 de julio de 2020, la herramienta informática para el sorteo que permita la conformación de los tribunales fijos.

SEGUNDA.- En los Tribunales Contencioso Administrativos y Contencioso Tributarios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, las convocatorias y reprogramación de audiencias se realizará una vez implementado el sistema de tribunales fijos.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA.- Sustituir la disposición transitoria tercera de la Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019, por la siguiente:

“Una vez que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, configure el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), iniciará la implementación del modelo de tribunales fijos, la misma que será monitoreada de manera permanente por la Dirección Nacional de Gestión Procesal.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la disposición transitoria quinta de la Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Planificación; Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; Talento Humano; Gestión Procesal; Comunicación Social; Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes **Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro**
Vocal del Consejo de la Judicatura **Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco **Dra. Ruth Maribel Barreno Velin**
Vocal del Consejo de la Judicatura **Vocal del Consejo de la Judicatura**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el dieciséis de junio de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----